



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 024-2014-CD-OSITRAN

Lima, 26 de junio de 2014

VISTO:

El Informe Nº 024-2014-RRII-OSITRAN de fecha 16 de junio de 2014, elaborado por la Jefa de Relaciones Institucionales y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Sectores Públicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula, entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15º y 18º del mencionado Reglamento establecen que los Consejos de Usuarios deberán estar conformados por miembros elegidos democráticamente, para lo cual se deberá seguir un proceso de convocatoria y elección para cada uno de ellos;

Que, el artículo 19º del citado Reglamento señala que el Comité Electoral tiene a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, para que se realice de manera democrática y transparente, indicando que el mismo está integrado por tres (03) miembros del Organismo Regulador y serán designados mediante Resolución del Consejo Directivo del Organismo Regulador;

Que, el artículo 83º del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y sus modificatorias, establece que OSITRAN cuenta, entre otros, con Consejos de Usuarios Regionales de Infraestructura de Transporte de Uso Público;

Que, mediante Acuerdo Nº 1492-420-12-CD-OSITRAN, de fecha 25 de junio de 2012, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó que la conformación del Consejo Regional de Usuarios de Cusco esté conformado por seis (06) miembros, los cuales estarán representados por dos (2) representantes de los Usuarios de la Infraestructura Vial, un (1) representante de los Usuarios de la Infraestructura Aeroportuaria, un (1) representante de los Usuarios de Infraestructura ferroviaria, un (1) representante de los Colegios Profesionales y un (1) representante de las Universidades;

Que, con fecha 3 de octubre de 2012, se inició el mandato de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco de OSITRAN, por el periodo de dos (02) años, conforme a lo previsto en el artículo 9-A de la Ley Nº 27332, modificada por la Ley Nº 28337, por lo que corresponde designar al Comité Electora encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del citado Consejo por el periodo 2014.-2016;

De conformidad con las funciones que competen al Consejo Directivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19º del Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM y sus modificatorias, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión Nº 514-14-CD-OSITRAN;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

SE RESUELVE:

Artículo 1º: Designar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco para el período 2014 – 2016, el cual estará conformado por los siguientes servidores:

Titulares

- 1.- Silvana Elías Naranjo, Presidente.
- 2.- Benjamín de la Torre Lastarria, miembro.
- 3.- Carlos Aliaga Calderón, miembro.

Suplentes

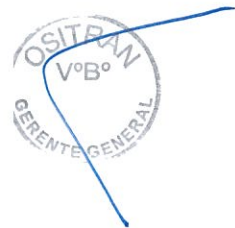
- 1.- Carla Sanchez Tabra, Presidente suplente.
- 2.- Manuel León Gómez, miembro suplente.
- 3.- Arturo Collahuazo Balarezo, miembro suplente.

Artículo 2º.- La Oficina de Relaciones Institucionales brindará el apoyo que sea requerido por el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco para el período 2014 – 2016, encargándose además de brindar la información que le sea requerida, cursar las comunicaciones respectivas y realizar las publicaciones que sean solicitadas por el Comité Electoral.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo



Reg. Sal. 21889

